

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

**MUNICIPIO: HUIMANGUILLO  
EXPEDIENTE:**

**PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS  
(PREDICTAMEN)**

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano **Gerald Washington Herrera Castellanos**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a presidente municipal propietario por el principio de mayoría relativa en Huimanguillo, Tabasco por el procedimiento de convención de delegados, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de febrero de 2015, el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa de los 17 municipios que conforman la entidad por el procedimiento de convención de delegados, que competirán en las elecciones locales del 7 de junio de 2015.
2. En términos de la Base Sexta de la convocatoria, el 25 de febrero de 2015, de las 10:00 a las 15:00 horas, la Comisión Municipal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos.
3. De conformidad con la referida Base Sexta de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

*Fatima Leon Avalos*

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación del candidato a presidente municipal propietario por el principio de mayoría relativa en Huimanguillo, Tabasco.

**SEGUNDA.-** Que el 25 de febrero de 2015, a las 11: 03 horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el ciudadano **Gerald Washington Herrera Castellanos**, a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidato a presidente municipal propietario por el principio de mayoría relativa en Huimanguillo, Tabasco

**TERCERA.-** Que el referido ciudadano acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Sexta de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

- 1.- Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno en el formato **(F-1)** emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmada de manera autógrafa.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento, o bien copia fotostática certificada por notario público;
- 3.-Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; así como;
- 4.-Original de la constancia de estar inscrito al padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado.
- 5.-Documento con el que acredite su militancia partidista de al menos tres años;
- 6.-Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;

Fatima Leon Avalos

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

7.-Formato **(F-2)** expedido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta decir verdad:

- a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
- b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido *condenado por delito intencional del orden común ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.*
- c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos.
- d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
- e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militantes del Partido.
- f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 64 fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
- g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables.

8.-Formato **(F-5)** aprobado por la Comisión Municipal mediante el cual autorice al Partido a:

- a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
- b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.

9.-Documento (formato **F-7**) por el que autorizan a:

- a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes.
- b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

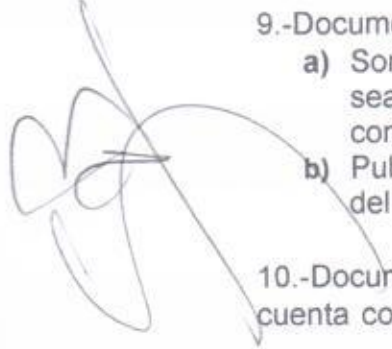
10.-Documento (formato **F-3**) bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o



Avalos

Leon

Fatima



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales;

11.-En su caso, documento mediante el cual acredite haberse separado de cualquier puesto de dirigencia partidista, de representación popular o de servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166, fracción XII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Esta separación deberá mantenerse, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno;

12.-Formato **(F-8)** por el que se compromete a suscribir el pacto de civildad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido;

13.-Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos tres años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional.

14.-Constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (ICADEP), A.C.; en el que conste el folio de incorporación al registro único de acreditación nacional;

15.-Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno. (Formato **F-4**)


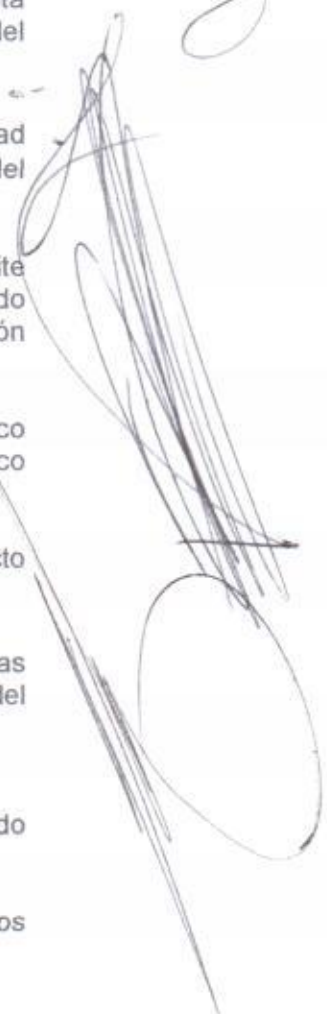
16.-Constancia que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido.

17.- 3 fotografías de estudio tamaño credencial, recientes, a color, fondo blanco, de frente.

18.-Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña. (Formato **F-6**)



Fatima Leon Avalos





**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

Fatima Leon Avalos

**CUARTA.-** Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, ésta Comisión Municipal observó que el ciudadano **Gerald Washington Herrera Castellanos** satisfizo plenamente la comprobación de los requisitos parciales dispuestos por la Base Sexta de la convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco emite el presente:

**PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS  
(PREDICTAMEN)**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano **Gerald Washington Herrera Castellanos**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional presidente municipal propietario, por el principio de mayoría relativa, en Huimanguillo, Tabasco por el procedimiento de convención de delegados.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Huimanguillo, Tabasco, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal [www.pritabasco.org.mx](http://www.pritabasco.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Huimanguillo Tabasco a los **25** días del mes de febrero de 2015.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS**

Lic. Miguel Ángel de la Fuente Herrera  
PRESIDENTE.

Lic. Rocío Garduza García  
SECRETARIO TÉCNICO.

Lic. Hortencia Pérez Sánchez  
VOCAL.

Lic. Cuauhtémoc Linares Hernández.  
VOCAL.

C. Roberto Gabriel Araujo Herrera  
VOCAL.

Profra. Fátima León Avalos  
VOCAL

Dr. Boris Fernando Hernández Méndez.  
ENLACE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PRI

Fatima Leon Avalos

Fatima Leon Avalos.